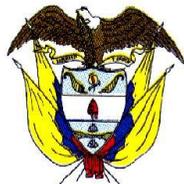


INFORME DE SECRETARÍA: Guamal, Magdalena, marzo primero (01) de dos mil dos (2022). Señora Juez, a su despacho el presente proceso para informarle que no se pudo llevar a cabo la audiencia señalada para el día 2 de febrero de 2022 debido a problemas presentados con la conectividad, igualmente le informo que la apoderada judicial de la parte solicitante presentó el retiro de la misma manifestando que el demandado no se ha notificado. Sírvase proveer.

ALICIA ISABEL TAPIAS MAESTRE  
Secretaria

---

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
GUAMAL – MAGDALENA

Fecha	marzo primero (01) de dos mil veintidós (2022)
Radicación	47-318-40-89-001-2021-00113-00
Clase de Proceso	Prueba Anticipada – Interrogatorio de Parte
Solicitante	PROMEFAR DISTRIBUCIONES DE PARTE FARMACÉUTICOS S.A.S
Interrogado	NANDO JOSE GUZMAN HERRERA

ASUNTO A DECIDIR

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la aceptación de la solicitud de retiro de la demanda que incoara la apoderada judicial de la parte demandante.

CONSIDERACIONES

Artículo 92 Código General del Proceso:

*“El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas (...)”*

Así las cosas, atendiendo a la norma citada, el Despacho accederá al retiro de la solicitud de prueba anticipada – Interrogatorio de Parte-, y no se condenará al demandante al pago de perjuicios debido a que este no se ha materializado.

En mérito de los expuesto,

RESUELVE

1. Aceptar el retiro de la Prueba Anticipada – Interrogatorio de Parte- solicitado por el apoderado de la parte actora.

2. Disponer la devolución de la solicitud y sus anexos a su peticionario, previa constancia de entrega.
3. Cumplido lo anterior, dispóngase al archivo del expediente

NOTIFÍQUESE

La Juez,

  
EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO

La presente providencia fue notificada en Estado electrónico No. 005 del 02 de marzo de 2021, a las 8.00 a.m. a través de la página web <https://www.ramajudicial.gov.co>